



ACTA – Reunión con Municipalidad de Purranque

TIPO DE ACTIVIDAD: Reunión ordinaria presencial

Fecha; Hora 17-08-2023; 09:30 a 11:00 hrs.

Lugar: Oficina de la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Purranque ubicada en calle Anibal Pinto N° 789, comuna de Purranque.

Participantes:

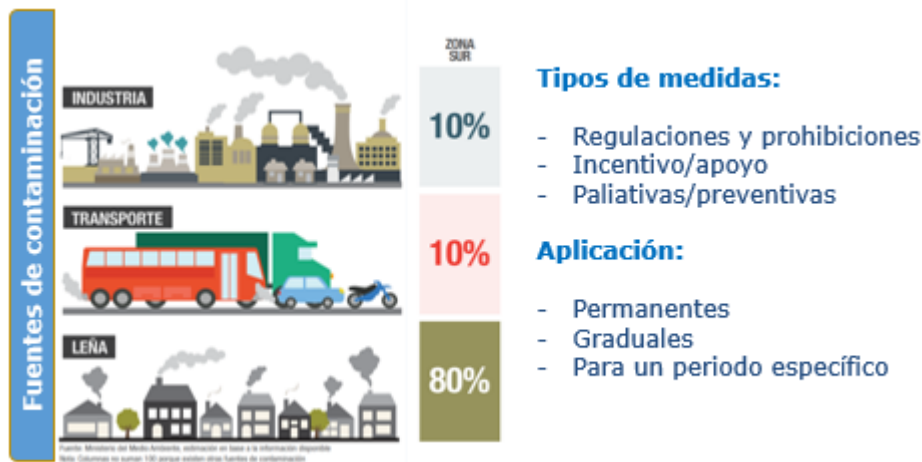
Nombre	Institución	Correo electrónico
1. Carlos Oyarzún S.	DIRMAO M. Purranque	museo@purranque.cl
2. Osvaldo Grob F.	DIRMAO M. Purranque	osva.grob@gmail.com
3. Pedro Jara A.	DOM M. Purranque	obras@purranque.cl
4. Patricia Barrientos	DIRMAO M. Purranque	direccion.medioambiente@purranque.cl
5. S. Andrés Baisse G.	SECPLAN M. Purranque	director.secplan@purranque.cl
6. Carolina Pinto G.	Organizaciones comunitarias M. Purranque	organizaciones.comunitarias@purranque.cl
7. Cristóbal Soto M.	SECPLAN M. Purranque	cristobalsoto.arq@gmail.com
8. C. Felipe Jara	SECPLAN M. Purranque	vives.arq@gmail.com
9. Leonardo Mansilla	DAEM M. Purranque	direccion.daem@purranque.cl
10. Catalina Rivera O.	SEREMI MA	crivera@mma.gob.cl
11. Pamela Henríquez L.	SEREMI MA	ktor@mma.gob.cl
12. Karin Toro T.	SEREMI MA	phenriquez@mma.gob.cl
13. Daniela Aravena S.	SEREMI MA	daravena@mma.gob.cl
Responsable Convocatoria y Registro	SEREMI MA	

Se da inicio a la reunión con una presentación de los asistentes. Posteriormente se indica que el objeto de la reunión es presentar a la Municipalidad los avances en relación a la elaboración del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica de la Macrozona centro norte Los Lagos, al respecto de este plan presentan los siguientes antecedentes:

1. Antecedentes que declaran la zona saturada; se presenta el decreto de declaratoria de zona saturada y su delimitación (https://planesynormas.mma.gob.cl/planes/expediente/index.php?id_expediente=938372) En este punto los funcionarios municipales indican que ha quedado fuera de la zona saturada la localidad de Hueyusca, reconocido por ellos como un sector afectado por la contaminación producto del mal uso de la calefacción domiciliaria.
2. Se indican algunos de los impactos en la salud humana de la exposición al material particulado, el cual es identificado como el principal contaminante del aire en la zona sur del país y motivo por el cual se ha declarado la zona presentada como zona saturada, indicando que el objeto del plan es reducir estos niveles de modo de dar cumplimiento a la norma de material particulado MP 2,5.
3. Se indica que la elaboración del plan es de responsabilidad del Comité Operativo, que es coordinado por la SEREMI MA. Este comité se encuentra formado por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes para el estudio en relación a sus diversas competencias. En este sentido, se presentan los representantes designados por el

Municipio de Purranque en abril del año 2021, se detecta que estas personas ya no forman parte del equipo municipal, por tanto, desde el Municipio se remitirá un nuevo documento formalizando la participación de los funcionarios municipales.

4. Se presentan antecedentes sobre la cantidad de viviendas de la comuna y la cantidad de artefactos que utilizan leña y pellet dentro de esta, donde se desprende de los datos que muchas viviendas de la comuna utilizan más de un calefactor. Siendo el uso ineficiente de estos equipos, la leña húmeda y la falta de acondicionamiento térmico de las viviendas lo que genera las altas emisiones y seguidamente la contaminación.
5. Se señala que el problema de la contaminación del aire por el material particulado se aborda de diversas maneras dentro del plan, primero atendiendo el sector residencial, que es de donde provienen mayoritariamente las emisiones, con medidas graduales, permanentes y otras acotadas para un periodo específico; se proponen medidas también para reducir las emisiones del sector de transporte y también de las fuentes fijas, con restricciones a calderas y los Programas de Compensación de Emisiones.



6. Las medidas del sector residencial se enfocan en (1) vivienda, establecer un nuevo estándar térmico para la zona saturada, que permita que las nuevas construcciones sean más eficientes desde el punto de vista térmico; que las regularizaciones de las viviendas existentes deban cumplir también este estándar. En materia de los (2) artefactos, se propone implementar en la zona saturada un Programa de Recambio de Calefactores, que tiene como objeto incentivar el recambio de equipos que utilicen leña por otros que utilicen un combustible distinto y de mayor eficiencia; además, en materias del uso de los artefactos a leña se incluye regulación para el uso de estos. Sobre los (3) combustibles, se consideran medidas para la diversificación de la matriz energética y el fomento de la venta de leña seca dentro de la zona saturada. Transversalmente se encuentra eje de (4) educación, donde se considera un programa de educación y sensibilización a la comunidad, así como difusión permanente en los sectores que están sujetos a restricciones y/o regulaciones en el PDA.
7. Posteriormente, se presentan algunas de las medidas que considera el borrador del Anteproyecto, que se relacionan con el accionar del municipio y otros que son materia de interés para difusión hacia la comunidad.
8. Se indican los plazos en lo que se encuentra la elaboración del plan, actualmente en proceso de publicación del anteproyecto, el que se espera finalizar durante el mes de septiembre, para su publicación y consulta pública durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023.

9. Seguidamente se realiza una presentación sobre la Ley 21.455, Marco de Cambio Climático, que tiene como objeto hacer frente a los desafíos del cambio climático, alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de Gases de Efecto Invernadero y otros forzantes climático, y alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones para el año 2050. Se presentan los principios de la ley, su estructura, y se informa sobre el proceso reglamentario.
10. Se informa que la ley define los instrumentos de gestión de cambio climático a nivel nacional, regional y local y define a los responsables en su elaboración de acuerdo al siguiente cuadro:



11. Con respecto a los instrumentos de gestión de cambio climático a nivel regional se informa que la Región cuenta con su Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC Los Lagos), el que fue aprobado y publicado en el mes de mayo del año 2023. Además se indica, que la Ley Marco de Cambio Climático define la obligatoriedad en la elaboración de los Planes de Acción de Cambio Climático Comunes, que son de responsabilidad de las Municipalidades.
12. Sobre el PARCC Los Lagos, se presenta cómo se elaboró este instrumento; los antecedentes que se levantaron durante su desarrollo; la elaboración de las proyecciones regionales climáticas realizadas utilizando la herramienta del MMA Atlas de Riesgos Climáticos; la caracterización de la vulnerabilidad y riesgo al cambio climático de la Región; la visión del plan elaborada de forma participativa; y las 6 líneas de acción, con sus 19 medidas y 105 actividades.



Acuerdos:

1. La SEREMI MA se compromete a remitir **acta de la reunión, las dos presentaciones realizadas** y el **borrador del anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona centro norte Los Lagos**.
2. La SEREMI MA indica que se encuentra a disposición del Municipio de Purranque para realizar una jornada de difusión del anteproyecto del plan de descontaminación, con el objeto de informar a la comunidad sobre este proceso, lo que se vendrá próximamente con la consulta ciudadana del instrumento y su posterior aplicación dentro de la comuna de Purranque.

Se adjunta registro de la reunión sostenida:

